

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS GRANDES ECOSISTEMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS DEL ESTADO, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, REPRESENTADO POR SU RESIDENTE ADJUNTO, C. ARNAUD PERAL, EN LO SUCESIVO "EL PNUD" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- I.3. Los recursos que suministrará a "EL PNUD", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través de su Consejo de Administración, correspondiente a los anexos CA-095/2008 y CA-304/2008.

Anexo	Numero de Proyecto	Descripción	Monto (\$)
CA-095/2008	R0265	Reforestación y Conservación de Áreas Arboladas	2,257,825.34
CA-304/2008	R0266	Constitución de Centro de Comercio Local	4,837,292.50
CA-095/2008	R0267	Proyectos Productivos Sustentable	401,798.74
CA-095/2008	R0268	Capacitación a Productores Sobre Recurso Mangle	270,000.00
TOTAL			7,766,916.58

I.4. Con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 26, 31, 38 Bis, 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado 6386; está en capacidad de suscribir el presente Acuerdo.

I.5. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C. P. 86108.

II. DE "EL PNUD" QUE:

II.1. Con fecha 22 de noviembre de 1965, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas resolvió crear el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Que es la Agencia Central de Planificación, Financiación y Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo, con la finalidad de reducir la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación de medio ambiente y la discriminación contra la mujer.

II.2. Desde el mes de marzo de 1994, está ejecutando el Programa de Pequeñas Donaciones a Organizaciones no Gubernamentales (PPD), del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), destinado a la conservación del ambiente global mediante proyectos comunitarios.

- II.3. Desde el mes de febrero del 2003, esta ejecutando el Programa de Manejo Local de Riesgos, orientado a disminuir la vulnerabilidad de las actividades humanas, frente a las amenazas naturales.
- II.4. El 13 de marzo de 2006, suscribió la denominada DECLARACIÓN DE MÉRIDA, para la Elaboración de Estudios de Estado y Estrategias Estatales de Biodiversidad del Sur-Sureste de México.
- II.5. Con el fin de impulsar el Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Sureste de México, creó una Oficina Regional con domicilio en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, donde labora personal con la capacidad técnica y administrativa requerida para tal efecto.
- II.6. Su representante en México es el C. Magdy Martínez Solimán, Representante Residente del PNUD y Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en México, quien tiene delegadas amplias facultades de administración y gestión del PNUD en el C. Arnaud Peral, cuyo cargo es el de Representante Residente Adjunto en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, delegación en cuya virtud se encuentra plena y totalmente facultado para suscribir el presente Acuerdo de Cooperación en nombre del PNUD.
- II.7. Señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Avenida Presidente Masarik No. 29, 8º. Piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**III. DE "LAS PARTES" QUE:**

- III.1. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento Legal, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2. Las condiciones de pobreza en el medio rural y costero requieren de la conjunción de esfuerzos de instituciones públicas y privadas para impulsar acciones de apoyo a proyectos productivos, de fomento ambiental, y de formación de capital social y humano.

- III.3. Han decidido colaborar en la promoción de acciones de capacitación, fomento a la organización y apoyos a organizaciones de productores y de la Sociedad Civil, para ejecución de proyectos productivos, de reforestación, conservación y manejo sustentables de los recursos naturales, en comunidades del estado de Tabasco.
- III.4. Los procesos organizativos y productivos requieren de la aportación de recursos para actividades productivas o de conservación del hábitat humano y silvestre, acorde con la dinámica de los ciclos bióticos, abióticos, sociales y económicos que no siempre coincide con los tiempos de ejercicio presupuestal de las instituciones de gobierno.
- III.5. Para incrementar las posibilidades de éxito de los proyectos y acciones derivadas del presente Acuerdo se deben otorgar los apoyos en el momento más apropiado considerando los ciclos bióticos, abióticos, sociales y económicos implícitos en cada una de las acciones o proyectos. Para ello acuerdan crear el Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco, con fondos de "LAS PARTES".
- III.6. Es indispensable para lograr el Desarrollo Humano Integral y Sustentable lograr la sinergia tanto en el financiamiento como en las acciones que promuevan. Para tal efecto "LA SERNAPAM" aportará los fondos requeridos para cada una de las acciones convenidas, autorizando a "EL PNUD" a dedicar el 7% de ellos a la administración del Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco. "EL PNUD", por su parte dedicará fondos de su Programa de Pequeñas Donaciones a proyectos específicos y congruentes con las acciones conjuntas.
- III.7. Es de mutua conveniencia y apropiado para impulsar el Desarrollo Humano Integral y Sustentable acordar y cumplir las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan constituir un Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable para las comunidades rurales y costeras del Estado de Tabasco, que aporte recursos para proyectos productivos, de conservación del hábitat humano y silvestre, de comercialización y de capacitación a productores organizados que lo soliciten, de acuerdo a los términos definidos y según corresponda a las Reglas de Operación de los aportadores de los fondos.

**SEGUNDA.-** "LA SERNAPAM" entregará a "EI PNUD" la cantidad de **\$2,257,825.34** (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 34/100 M.N.), el cual será utilizado para la adquisición de insumos y otorgamiento de apoyo a grupos para reforestación y conservación de 200 hectáreas de superficie arbolada; el seguimiento a las acciones que se realicen, así como para la capacitación a técnicos y productores.

**TERCERA.-** "EI PNUD" convocará a una de las organizaciones de productores a presentar al Programa de Pequeñas Donaciones una propuesta de proyecto de hasta \$10,000 dólares de los Estados Unidos de América, dedicado a la conservación y manejo de la cubierta forestal de la superficie mencionada en la Cláusula anterior.

**CUARTA.-** "LA SERNAPAM" entregará a "EI PNUD" la cantidad de **\$4,837,292.50** (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 50/100 M.N.) el cual será utilizado para apoyar con capital de trabajo, equipo de transporte y herramientas a grupos y organizaciones de productores, así como para la adquisición de 4 vehículos, capacitaciones para el desarrollo de los centros de comercio local, seguimiento a los grupos apoyados y el intercambio de experiencias con productores de tianguis de Xalapa, Veracruz, Texcoco, Estado de México y San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

**QUINTA.-** "EI PNUD" convocará a una de las organizaciones de productores a presentar al Programa de Pequeñas Donaciones una propuesta de proyecto de hasta **\$10,000 (Dólares de los Estados Unidos de América)**, dedicado a la comercialización de productos de la biodiversidad del Estado de Tabasco.

**SEXTA.-** "LA SERNAPAM" entregará a "EI PNUD" la cantidad de **\$401,798.74** (Cuatrocientos un Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 74/100 M.N.) el cual será utilizado para apoyar a productores para poner en marcha proyectos acordes a los Planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio y/o para complementar los estudios de éste.

**SÉPTIMA.-** "EI PNUD" convocará a una de las organizaciones de productores a presentar al Programa de Pequeñas Donaciones una propuesta de proyecto



de hasta \$10,000 (Dólares de los Estados Unidos de América), dedicado a apoyar la elaboración de los diagnósticos socioeconómicos y agroecológicos en áreas naturales protegidas del Estado de Tabasco.

**OCTAVA.-** "LA SERNAPAM" entregará a "EL PNUD" la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual será utilizado para Capacitación a Productores y Técnicos, Vinculados al recurso de Mangle.

**NOVENA.-** "EL PNUD" en consulta con "LA SERNAPAM" convocará a una de las organizaciones no gubernamentales a presentar al Programa de Pequeñas Donaciones una propuesta de proyecto de hasta \$15,000 (Dólares de los Estados Unidos de América), para apoyar el estudio para el conocimiento de la biodiversidad vegetal actual en la zona costera del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA.-** La aportación total de "LA SERNAPAM" al Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco será de \$7,766,916.58 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis Pesos 58/100 M.N.).

**UNDÉCIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo el depósito. Estos fondos serán depositados en la cuenta de "EL PNUD" México, de acuerdo al calendario de aportaciones establecido por "LA SERNAPAM" y la oficina del país de "EL PNUD" en la cuenta del Banco Santander Serfin, UNDP Representative-Non Convertible Peso Account, Cuenta: 51-500-14447-2, Clabe: 014180515001444723, Sucursal 015, México, D. F.

**DUODÉCIMA.-** La aportación total de "EL PNUD" al Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco será de \$45,000 (Dólares de los Estados Unidos de América). Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo el depósito.

Las actividades tendrán que ajustarse a los fondos disponibles en caja; en caso de que se produjera un déficit por el tipo de cambio, "EL PNUD" tiene la obligación de informárselo a "LA SERNAPAM", a fin de determinar si es necesario que se transfirieran fondos adicionales o únicamente se hagan modificaciones al presupuesto.

**DÉCIMA**

**TERCERA.-**

Las organizaciones de productores y no gubernamentales que participen en el Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco, deberán contar con personalidad jurídica propia, capacidad de contratar, cuenta bancaria a nombre de la organización y aceptar las normas y reglas de ejercicio y comprobación del gasto, definidas por "LAS PARTES".

**DÉCIMA**

**CUARTA.-**

"EL PNUD" informará trimestralmente a "LA SERNAPAM" del ejercicio de los recursos otorgados. "LA SERNAPAM" entregará a "EL PNUD" constancia escrita de su conformidad o inconformidad con el ejercicio trimestral. En el segundo caso "LAS PARTES" mediante sus representantes conciliarán el ejercicio trimestral hasta lograr la mutua satisfacción.

**DÉCIMA**

**QUINTA.-**

"LAS PARTES" acuerdan regirse, para los efectos del ejercicio de los fondos aportados por "LA SERNAPAM", por la Mecánica Operativa descrita en el Anexo 1 mismo que se adjunta al presente Acuerdo.

**DECIMA**

**SEXTA.-**

"LAS PARTES" acuerdan regirse, para los efectos del ejercicio de los fondos aportados por "EL PNUD" por las normas del Programa de Pequeñas Donaciones, que se encuentran expresadas en la Guía Práctica para Usuarios del Programa que se añade como Anexo 2, mismo que se adjunta al presente Acuerdo.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.-**

"LAS PARTES" convienen, que para el seguimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo, designan como responsables, por "EL PNUD", al C. Raúl Ernesto Murguía Rosete, Coordinador Nacional en

México del Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y Director de la Oficina "EL PNUD" en Mérida. Por "LA SERNAPAM", al Biól. Pablo Vargas Medina, Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

"LAS PARTES" acuerdan que las publicaciones, los resultados de las investigaciones y los productos que se puedan generar como parte de lo aquí propuesto son propiedad de "EL PNUD". Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de este Acuerdo deberá llevar de manera visible el logotipo de "EL PNUD", dándole el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este Instrumento Legal, deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción:

*"Las opiniones, análisis y recomendaciones de política, no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros."*

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el 16 de Noviembre de 2010.

**VIGÉSIMA.-**

El presente Acuerdo podrá ser revisado, reformado o terminado por alguna de "LAS PARTES", mediante simple aviso por escrito, con 30 días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones contraídas para evitar daños y perjuicios a las organizaciones beneficiarias del Programa de Apoyo al Desarrollo Humano Integral y Sustentable del Estado de Tabasco, con proyectos aprobados o en proceso de realización.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA.-**

El personal que cada una de "LAS PARTES" emplee para la realización de las acciones derivadas del presente Instrumento Legal, mantendrá su relación de trabajo y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo contrate, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.



**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Instrumento Legal, es producto de la buena fe y disposición de las mismas, por lo que cualquier controversia en su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución, será resuelta en amigable composición y de común acuerdo entre ellas. En caso de existir el desacuerdo, este será remitido por cualquiera de “LAS PARTES” a arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONL) en vigor. El Tribunal de Arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de indemnizaciones a título punitivo. “LAS PARTES” quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje. Dicho laudo será considerado la solución definitiva de dicha controversia, desacuerdo o reclamación.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 30 de diciembre de 2009.

POR “LA SERNAPAM”



---

OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR “EL PNUD”



---

G. ARNAUD PERAL  
REPRESENTANTE RESIDENTE ADJUNTO

POR “EL COPLADET”



---

LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL